

sejo de Hombreros  
buenos.

de las mismas, lo cual ocasiona el que queden incumplidas muchas de ellas, en desprestigio del Tribunal y perjuicio de los litigantes; lo creído oportuno llamar la atención del Ayuntamiento y proponerle que se faculte ampliamente al Sr. Dn. Alcalde-Presidente, para nombrar libremente a los encargados de hacerlas efectivas por el procedimiento de apremio, que determina el artículo ciento sesenta y seis de las Ordenanzas, que no prescribe haya de ser Escribano ni otra determinada persona.

Y enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad a lo propuesto.

Parcelas

Autorizar al Sr. Dn. Molino Castillo, y accediendo a lo que solicita, acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Dn. Alcalde para otorgar escritura de cesión de una parcela de terreno en la calle del Lucero;

Dada cuenta de una instancia de Antonio Molino Castillo, y accediendo a lo que solicita, acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Dn. Alcalde para el otorgamiento de la escritura de cesión de una parcela sobrante de la vía pública, junto a su casa de la calle del Lucero número dos, según acuerdo de tres de Mayo último, siendo de su cuenta el total de los gastos que se causen en dicha escritura.

Muestra para a informe de la Comisión del ramo, instancia de D. Enrique Martinez Moreno, solicitando se le abone cierta cantidad;

Vista la instancia de Don Enrique Martinez Moreno, dueño de la casa número seis de la Calle del Granero, alquilada desde primero de Agosto último para la escuela de niñas que está a cargo de Doña Joaquina Martinez Lopez, solicitando se le abone las dos mensualidades de Agosto y Septiembre; acordó el Ayuntamiento pasar a la Comisión de Instrucción pública, para que informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Seguidamente se dió lectura a la siguiente

